Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 13 de mayo de 2025 C.E SIM-800-2025

Señores
ING INGENIERIA SAS
Atn.: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
Representante legal
interventoriaembarcaciones@gmail.com
L.C.

Referencia: Contrato N.º CMA-SIM-005-2025 cuyo objeto es: *"*INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAES TRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*".*

Asunto: Modificación al plazo de ejecución del contrato.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta, lo pactado en la cláusula cuarta del contrato de interventoría No. CMA-SIM-005-2025 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA OPERACIÓN EN EL RÍO SINÚ DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ET-4209, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAES TRUCTURA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS Y EMBARCACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL - BUSINÚ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*"*, nos permitimos solicitar el ajuste bilateral al plazo pactado en dicha cláusula, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Contrato de interventoría, fue aceptado por las partes el día 29 abril de 2025, en la plataforma Secop II.

2. Que, en la cláusula cuarta del contrato de interventoría, se estableció el plazo de ejecución es de OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS y empezará a contarse desde la suscripción del acta de inicio, tal y como se indica de la siguiente manera:

 "CLAUSULA CUARTA: PLAZO: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO".

3. Que, el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, en su tenor establece lo siguiente*:*

 "ARTÍCULO14: ANUALIDAD: El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". (L. 38/89, art. 10).".

4. Que, el plazo de ejecución inicial del contrato excedería la vigencia fiscal 2025, dadas las dificultades que se han suscitado en la legalización del contrato.

Que, en atención a lo indicado, se hace necesario modificar la Cláusula Cuarta del contrato Nº CMA-SIM-005-2025 para ajustarlo a un plazo de SIETE (07) MESES DIECISIETE (17) DÍAS.

Agradecemos su pronta respuesta.

Atentamente:

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Rita Esquivel – Contratista SIM
Revisó: María Luisa Cañaveral – Contratista SIM
Revisó: Angelica Oviedo – Contratista SIM